

13 de febrero de 2006

Circular Núm. 06-14

DIRECTORES DE FINANZAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



[Handwritten signature]
Miguel Rivera Rivera, CPA
Director

Oficina de Finanzas

CAMBIOS EN EL LIMITE MAXIMO DE SUELDO TRIBUTABLE ANUAL PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL FEDERAL Y EL SEGURO DE HOSPITALIZACION (MEDICARE)

Conforme a la información suministrada por la Oficina del Internal Revenue Service (IRS por sus siglas en inglés), desde el 1 de enero de 2006 aumentó el límite máximo de sueldo tributable anual para efectos del Seguro Social Federal de \$90,000.00 a \$94,200.00. No hay límite máximo de sueldo tributable para salarios para fines del Seguro de Hospitalización (Medicare). El porcentaje aplicable a salarios para fines del Seguro Social Federal y Medicare permanecen en 6.20% y 1.45% respectivamente, tanto en la aportación patronal como la individual.

Como consecuencia de este cambio, la contribución máxima anual para el Seguro Social Federal será de \$5,840.40 calculado a base de 6.20%.

Favor de impartir instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten las disposiciones antes mencionadas.

IC/mvo

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. (787) 250-0000
Fax (787) 764-1971